



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2020/231

Miércoles, 02 de diciembre de 2020

## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO

EXTRACTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2020-2021, DE 26 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE EFECTÚA CONVOCATORÍA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO MATRICULADO EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2020-2021.

BDNS(Identif.):536274

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/536274>)

PRIMERO. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, que se gestionan a través de la presente convocatoria, los padres o los tutores legales de los alumnos que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Que el alumno esté matriculado en cualquier curso de segundo ciclo de Educación Infantil de un centro público de Medina de Rioseco durante el curso escolar 2020-2021.

Que el alumno esté empadronado en el municipio de Medina de Rioseco, al menos desde el 4 de noviembre de 2020 y continúen durante todo el curso escolar 2020-2021.

Los beneficiarios (padre, madre y/o tutores legales) presentarán una declaración responsable donde establezcan estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente a Hacienda y la Seguridad Social y de no deudor por ningún concepto con este Ayuntamiento.

No podrán acceder a las subvenciones reguladas en esta orden aquellos solicitantes que incurran en alguna de las prohibiciones reguladas en el artículo 13 de la LGS.

SEGUNDO. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para financiar la adquisición de material escolar para el alumnado que curse segundo ciclo de Educación Infantil durante el curso escolar 2020-2021 en Medina de Rioseco, en colaboración con la Diputación Provincial de Valladolid.

Se trata de dotar una prestación económica para la adquisición de material escolar, con el fin de mejorar las necesidades socioeconómicas desfavorables de sus beneficiarios, ostentando un marcado interés social, pues pretende facilitar el acceso a la educación a toda la población en igualdad de condiciones.

TERCERO. Bases Regulatoras.



Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Medina de Rioseco publicada en el BOP de Valladolid nº 249 de 28 de diciembre de 2018

**CUARTO. Cuantía.**

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de ocho mil euros (8.000,00 €), consignados en la aplicación 231/48100 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Medina de Rioseco para el año 2020.

El importe máximo de subvención por cada alumno/a matriculado será de 1,5 veces el importe concedido a este Ayuntamiento, por alumno, por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.

Podrá efectuarse una reducción proporcional si el conjunto de ayudas a conceder superan el crédito previsto para las mismas en el artículo 4.

**QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes de la subvención se dirigirán al Sr. Alcalde de Medina de Rioseco, conforme al modelo que se incluye como ANEXO I de esta convocatoria y podrán presentarse, desde la publicación de las presentes Bases en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» hasta el día 20 de diciembre de 2020, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Los beneficiarios, junto al Anexo I, deberán justificar documentalmente la realización de los gastos subvencionados, aportando las facturas originales según se establece en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, emitidas a nombre del beneficiario en el año para el que fue concedida la subvención o copias debidamente autenticadas.

**SEXTO. Otros datos.**

Podrán encontrar la convocatoria completa, las bases, el modelo de solicitud y demás documentación relacionada, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias> y en la página web institucional del Ayuntamiento [www.medinaderioseco.org](http://www.medinaderioseco.org).

En Medina de Rioseco, a 27 de noviembre de 2020.-El Alcalde.-Fdo.: David Esteban Rodríguez

